



Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2021-MDP

Perene, 16 de Setiembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08-2021, realizada el día 16 de setiembre de 2021, en el cual se trató en agenda la aprobación del cambio de Unidad Ejecutora del proyecto de inversión "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BAJO ALDEA, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2284090 a favor de la Municipalidad Distrital de Perene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 358-2021/MIVIENDA/MMC/PNSR/UTP de fecha 17 de agosto de 2021, el Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) remite el Informe N° 121-2021/MIVIENDA/MCS/PNSR/UTP/AE-EEPI-jvillacorta quien recomienda; el Gobierno Local remitir la información que sustente el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones (Formato Elaborado por el PNSR) toda vez que con ello la Municipalidad Distrital debería cumplir con las competencias legales correspondientes, así como la capacidad operativa, técnica financiera para la ejecución de las inversiones respectivas, establecidas en el numeral 30.4 del artículo 30 (sustitución o inclusión de UEI), de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - invierte.pe" y proceder a la inclusión de la nueva Unidad Ejecutora de Inversiones; para lo cual se adjunta Oficio (solicitud de inclusión de UEI) y Formatos N° 01 (sustento de competencia legal y la capacidad operativa técnica y financiera), Formato N° 02 (compromiso de capacidad financiera de la entidad solicitante) y Formato N° 03 (declaración jurada del ámbito de la circunscripción territorial) debidamente suscritos;

Que, debatido en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08-2021 de fecha 16 de setiembre de 2021; los Señores Regidores aprueban el cambio de Unidad Ejecutora a favor de la Municipalidad Distrital de Perene, para lo cual se debe dar las facultades necesarias al Señor Alcalde y encargar a los órganos competentes realizar las coordinaciones y acciones que amerita.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

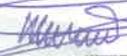
LOCALIDAD DE BAJO ALDEA, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2284090 a favor de la Municipalidad Distrital de Perene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR las facultades correspondientes al Señor Alcalde para la suscripción de todo documentos que sea necesario la lograr el cambio de Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las demás Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"